



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
990300410002383

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 15 DIC. 2008

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) gestiona se cancele la autorización oportunamente otorgada a la empresa IMPSAT S.A.;-----

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo No. 863/00 de 15 de agosto de 2000, se autorizó a dicha empresa a actuar como proveedor comercial y en competencia, de acceso a facilidades satelitales para el establecimiento de telecomunicaciones de carácter nacional e internacional, con excepción de los servicios de telefonía y radiodifusión en sus diversas modalidades;-----

CONSIDERANDO: I) que el numeral 2º del acto administrativo precitado, estableció que IMPSAT S.A. disponía de un plazo de un año a partir de la Resolución a dictar por la Dirección Nacional de Comunicaciones, estableciendo las condiciones y características técnicas de la instalación y operación técnico - administrativa del sistema, así como del funcionamiento de los equipos y las frecuencias radioeléctricas para proceder a la puesta en funcionamiento del sistema, vencido el cual y de no efectivizarse la misma por razones injustificadas, se procedería a cancelar la autorización concedida;-----

II) que la empresa no efectivizó el despliegue del sistema de radiocomunicaciones de referencia por lo que corresponde cancelar la autorización que le fuera concedida, de lo cual la empresa tomó oportunamente el debido conocimiento;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 863/000, de fecha 15 de agosto de 2000;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

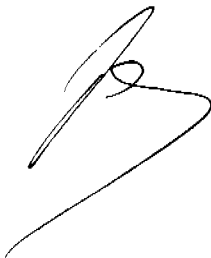
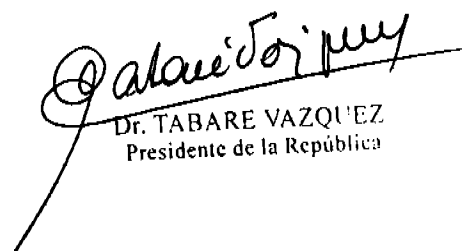
1º.- Cancelar la autorización otorgada a IMPSAT S.A. por Resolución N° 863/000 de 15 de agosto de 2000, para actuar como proveedor comercial y en competencia, de acceso a facilidades satelitales para el establecimiento de

As. 344

telecomunicaciones de carácter nacional e internacional, con excepción de los servicios de telefonía y radiodifusión en sus diversas modalidades.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) a sus efectos. Cumplido archívese.-----

MZ

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'B' with a horizontal line extending to the right.A handwritten signature in black ink, reading 'Tabare Vazquez' in a cursive style.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República